



## ANUNCIO

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA (REF. EXPDTE. CONTRATACIÓN 025/17).

Por medio del presente se hace público Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes en sesión celebrada el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, que es del siguiente tenor literal:

**“2.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-**

Se dio cuenta del informe-propuesta emitido por la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos, de fecha 14 de septiembre de 2017, conformada por la Secretaría Delegada, Dirección Gerencia y Presidencia, que es de la siguiente literalidad:

### [[INFORME-PROPUESTA

#### **-ANTECEDENTES-**

**I.-** Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 17/130, de fecha 5 de mayo de 2017, se ordenó la incoación del presente expediente de contratación.

**II.-** Por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, se aprobó el expediente relativo a la contratación administrativa de referencia, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato y el gasto inherente a la presente contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 69, de fecha 9 de junio de 2017, así como en el Perfil del Contratante el día 9 de mayo de 2017.

**III.-** Con fecha 7 de julio de 2017 se celebró la primera reunión de la Mesa de Contratación constituida en el procedimiento de referencia al objeto de proceder a la apertura de los Sobres nº 1 (documentación general) presentadas por los licitadores y, en su caso y en acto público, a la apertura de los Sobres nº 2 (proyecto técnico), procediéndose por la Secretaría de la Mesa a la apertura, por orden de presentación, de los Sobres nº 1, siendo éstos los siguientes:

- FORUM ACTIVA CANARIAS, S.L., CIF B-38840328
- CLECE, S.A., CIF A-80364243
- OCIDE ASESORES, S.L., CIF B-38530614
- GRUPO TAFOR CANARIAS S.L. y LEN SANTANA, S.L., con compromiso de constitución en UTE, CIF B-76619055 y B-38863916, respectivamente.
- ARASTI BARCA M.A., S.L., con CIF B-09346453.

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	1/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>			



- FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. y RALONS SCHOOLS, S.L., con compromiso de constitución en UTE, CIF G-76155050, B-76071349 y B-76071356, respectivamente.
- EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L., con CIF B-76094937.

Analizada la documentación aportada por los licitadores se detectó por la Mesa de Contratación lo que, contenido en el acta de la reunión, a continuación se transcribe:

[[La cláusula 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación establece lo siguiente:

“(…)

**13.2.2.-** A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos en la cláusula 10.3 del presente pliego, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.

b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.

c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.

d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.

e) Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.”.

- Por CLECE, S.A. se aporta en su documentación la declaración responsable que se regula en el apartado a) de la cláusula transcrita, pero no así el resto de documentación a la que se alude en sus apartados b), c) y d).
- Por EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L. se aporta en su documentación la documentación a la que se alude los sus apartados b), c) y d) de la cláusula transcrita, pero no se aporta la declaración responsable que se regula en su apartado a).]]

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, procediendo de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se procedió a dar cuenta a los representantes de los licitadores asistentes al acto público del resultado de la calificación de la documentación general aportada, acordando posteriormente la Mesa de Contratación lo que a continuación se transcribe:

“1º.- Admitir a la licitación a todas las proposiciones presentadas.

2º.- Notificar a los licitadores CLECE, S.A. y EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L. la incidencia anteriormente expuesta, otorgándoles un plazo de tres días hábiles para que puedan subsanar la documentación obrante en sus Sobres nº 1, a efectos de acreditar documentalmente la relación laboral con personas con discapacidad en los términos regulados en la cláusula 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación”.

El contenido del acta de la primera reunión de la Mesa de Contratación fue publicado en el Perfil del Contratante el día 14 de julio de 2017.

**IV.-** El día 27 de julio de 2017 se celebró la segunda reunión de la Mesa de Contratación constituida en el expediente, cuya Acta a continuación se transcribe:

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	2/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			



[[Constituida la Mesa al objeto de, en acto público, tomar razón del plazo de subsanación otorgado a los licitadores CLECE, S.A. y EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L. en ejecución de lo acordado en su reunión de fecha 7 de julio de 2017, a fin de subsanar la documentación obrante en sus Sobres nº 1 a efectos de acreditar documentalmente la relación laboral con personas con discapacidad en los términos regulados en la cláusula 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, para posteriormente proceder a la apertura de los Sobres nº 2 (proyecto técnico), por la Presidencia se ordena el inicio del acto, al que asisten los siguientes representantes de los licitadores:

- En representación de OCIDE ASESORES, S.L., D. (...).
- En representación de GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L., D. (...).
- En representación de ARASTI BARCA, M.A., S.L., D. (...).
- En representación de FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. y RALONS SCHOOLS, S.L., D. (...).
- En representación de EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L., Dª (...).

En primer lugar, por la Mesa de Contratación se informa a los representantes de los licitadores que por parte de CLECE, S.A. no fue aportada la documentación para la que fue requerida a efectos de acreditar documentalmente la relación laboral con personas con discapacidad en los términos regulados en la cláusula 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, así como que por parte de EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L. sí que fue aportada dicha documentación.

Acto seguido, se procede por la Secretaria de la Mesa a la apertura de los Sobres nº 2 de las proposiciones de los licitadores, que es examinada por los miembros de la Mesa declarándola de conformidad.

Por la Presidencia se informó a los representantes de los licitadores presentes que, procediendo de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, la Mesa de Contratación procederá a solicitar informe técnico para su posterior toma en consideración, invitándoseles a realizar cuantas observaciones o sugerencias estimaran oportunas en relación con el acto celebrado, no produciéndose ninguna.]].

El contenido del acta de la segunda reunión de la Mesa de Contratación fue publicado en el Perfil del Contratante el día 2 de agosto de 2017.

**V.-** Con fecha 23 de agosto de 2017 se celebró la tercera reunión de la Mesa de Contratación, en la que se levantó acta de la siguiente literalidad:

[[Constituida la Mesa, en acto público, al objeto de tomar razón del informe técnico emitido en relación con la documentación obrante en los Sobres nº 2 (Memoria técnica con el diseño del servicio) de los licitadores y posterior apertura de los Sobres nº 3 (Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes) presentados por los licitadores y comprobado que por la Secretaría de la Mesa de Contratación se cursó invitación a los licitadores que habían presentado proposiciones para acudir al acto público, se procede por dicha Secretaría a comprobar su presencia con el fin de dar inicio al indicado acto, por lo que por la Presidencia se invita a sus representantes presentes a acceder a la Sala.

Comparecen a dicho acto, previa identificación, las siguientes personas que manifiestan acudir en representación de los siguientes licitadores:

- En representación de CLECE, S.A., D. (...).
- En representación de OCIDE ASESORES, S.L., D. (...) y D. (...).
- En representación de GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L., Dª (...) y D. (...).
- En representación de ARASTI BARCA, M.A., S.L., D. (...).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			



- En representación de FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. y RALONS SCHOOLS, S.L., D. (...).
- En representación de EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L., D. (...).

Por la Presidencia se ordena el inicio del acto público, cediendo la palabra al Vocal D. Gustavo Trujillo Quijada, quien dio cuenta del contenido del informe técnico emitido con fecha 18 de agosto de 2017 en relación con la Memoria técnica con el diseño del servicio aportada por los licitadores en el Sobre nº 2, que a continuación se transcribe:

**“INFORME TÉCNICO PARA LA “CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.**

Conforme dispone el artículo 172, del Real Decreto 2568 / 1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: “En los expedientes informará el jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.”

El técnico municipal que suscribe emite informe con los siguientes;

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Por resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 17/130 de fecha 5 de Mayo de 2017, se ordenó incoación del expediente de contratación del servicio de coordinación y ejecución técnica de actividades deportivas extraescolares en los centros de educativos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, aprobó el expediente relativo a la contratación administrativa del servicio de coordinación y ejecución técnica de actividades deportivas extraescolares en los Centros de educativos del Municipio de Santa Cruz.

Con fecha 6 de Junio de 2017, se lleva a cabo anuncio por parte del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el que se hace pública la contratación administrativa del servicio de coordinación y ejecución técnica de actividades deportivas extraescolares en los centros de educativos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Así mismo con fecha 9 de junio de 2017, se hace público el procedimiento de contratación en la Web Municipal en su perfil del contratante.

Con fecha 14 de Julio de 2017, se celebra la primera mesa en relación con la documentación obrante en los sobres nº 1 documentación general presentada por los licitadores y en su caso y acto público el sobre nº 2 proyecto técnico.

Atendiendo a la cláusula 10 de los Procedimientos de adjudicación, se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

1. CLECE.S.A.
2. OCIDE. SL.
3. TAFOR.SL.
4. ARASTI BARCA SL.
5. RALONS fundación, RALONS sport, RALONS schools.
6. ENFORMATE CANARIAS SL.
7. FORUM ACTIVA CANARIAS.SL.

Con fecha 1 de Agosto de 2017, se toma razón en acto público del plazo de subsanación a los licitadores CLECE S.A y EN-FORMATE CANARIAS S.L. en ejecución de lo acordado el en la reunión de 7 de Julio de 2017, a fin de subsanar la

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	4/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>			



documentación obrante en sus sobres nº 1 a efectos de acreditar documentalmente la relación laboral con las personas con discapacidad en los términos regulados en la cláusula 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, para posteriormente proceder a la apertura de los sobres 2 ( proyecto técnico).

Las ofertas son las siguientes:

Según establece el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de coordinación y ejecución técnica de actividades deportivas extraescolares en centros educativos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife, en su apartado 9, criterios de adjudicación, 2. Memoria Técnica con el diseño del servicio, se evaluarán los aspectos de la solución técnica propuesta. En base a los mismos se presentan las siguientes propuestas:

#### **FORUM ACTIVA CANARIAS. B38840328.**

##### **Oferta de propuesta Técnica.**

Oferta presentada correctamente en base a los aspectos que se solicitan, pero dimensionada a 20 centros educativos; no estando a acorde a lo solicitado, en este caso 46 centros educativos, como se establece en el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

Considerando en este caso la oferta como solución técnica no viable para este servicio, se valora que los apartados del proyecto técnico se encuentran recogidos, pero no en su totalidad.

Se establecen una serie de actividades, temporalizadas a demanda de los centros, así como recursos humanos al servicio; sin establecer categorías o titulaciones de dichos recursos humanos. Los recursos humanos estarán convenientemente identificados, siendo un total de 40 monitores (2 por centro), más el responsable coordinador; en este caso los canales de comunicación entre los recursos, responsables del servicio y responsable del Organismo Autónomo de Deportes, no queda claramente definido.

Se aportan materiales para el desempeño de dichas actividades, y en este caso el compromiso de mantener los mínimos necesarios y en estado óptimo.

Respecto a la metodología a emplear para el desarrollo de las actividades, la enseñanza basada en proyectos o tareas integradas, supone la mejor garantía didáctica para una contribución eficaz al desarrollo de las competencias clave y al aprendizaje; en este caso la metodología que se emplea no queda definida respecto al método de enseñanza.

Se establecen recogida de datos del servicio, así como memorias del servicio (mensual, trimestral y final), con estadísticas, resultados y propuestas de mejora.

Dicha propuesta técnica adolece de un plan de sustituciones, así como de la relación de titulaciones.

#### **CLECE. S.A. C.I.F: A-80364243**

##### **Oferta de propuesta Técnica.**

En referencia a la oferta técnica propuesta por el licitador, se ofrece una propuesta en la que se establecen una serie de objetivos de diversa índole (estratégicos, tácticos, educativos,...). Ofrece una fundamentación legal basada en normas de carácter básico (LOMCE), concretamente en las competencias básicas.

La metodología de enseñanza que emplea, es acorde a este tipo de actividades, basándose sobre todo en la recreación, como establece este tipo de actividades.

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>		





Se establece una programación, como elemento que permite el desarrollo del servicio, diferenciando sus diferentes componentes y dejando claro la estructura de desarrollo. Así mismo, establece si fuese necesario para el servicio, el desarrollo del mismo todos los días de la semana, otorgando mayor flexibilidad a los centros educativos. La programación tendrá carácter trimestral y tendrá en cuenta las características de los centros educativos.

La metodología a emplear para el desarrollo del servicio y a los procesos que en él se desarrollan, es la acorde al tipo de actividades a propugnar tanto por los docentes o discentes.

Establece deportes individuales y deportes de equipo, así como actividades dirigidas. En este caso, el contenido fomenta especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo donde se estructura de manera adecuada su programación y secuenciación.

La organización del servicio se compone de 46 monitores, junto a un coordinador de actividad. En este caso la estructura que se presenta es acorde al servicio, posibilitando inmediatez a través del servicio de call center; así como de control de presencia, que mejora la eficiencia y seguimiento del servicio.

Para obtener una mejor comunicación, se establece una reunión mensual entre el OAD y el licitador, evaluando el servicio. Se establecen memorias e informes, para obtener una información acorde.

Respecto a la coordinación del servicio, tanto interna y externa a la empresa, posibilita un mejor control del servicio posibilitando de manera inmediata información y contacto directo.

El licitador lleva a cabo un régimen sancionador y disciplinario, posibilitando un servicio eficaz y eficiente; aparte de verse reforzado por la implantación del programa Cleantec; el cual comunica al OAD de deportes y la dirección del Centro, dando inmediatez de respuesta ante posibles incidencias.

Se lleva a cabo un control de presencia en cada centro educativo, mejorando la eficiencia del mismo y teniendo en todo momento el servicio controlado.

Se establece un plan de sustituciones, el cual cubre el 100% (previstas o imprevistas), ofreciendo que el servicio siempre este cubierto y realizándose. El sistema de plan de sustituciones posibilita que se cubra el servicio.

Los recursos materiales a aportar identifican al personal en servicio, así como los recursos, en el cual se compromete que dispondrán el material necesario para la correcta ejecución. Así mismo se establece como mejora en material 2000 €, adicionales para comprar cualquier otro tipo.


En cuanto a la difusión del servicio, se establecen determinadas campañas y programas a través de folletos, cartelería y redes sociales, también dirigidas a los padres; posibilitando que el servicio de actividades extraescolares deportivas sea difundido en diferentes soportes y alcanzando más público objetivo. Así mismo, se contempla un programa para educar en igualdad, en relación al establecido Plan que ya desarrolla por el propio Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, todo bajo el marco normativo de la Ley 1/2010 de 26 de Febrero, viéndose reforzado ambos proyectos.

**GRUPO OCIDE SL. C.I.F: B-38530614.**

**Oferta de propuesta Técnica.**

En la propuesta técnica que establece el licitador, se lleva a cabo una fundamentación acorde y concisa respecto al servicio, identificando el Municipio en su totalidad (distritos, población, alumnos/as,...). Así mismo asienta el servicio en un marco legal de actividades deportivas extraescolares Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Plantea una nueva concepción y motivación de las actividades en las que participan los practicantes y las estructuras organizativas.

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>		





Respecto al proyecto deportivo y planificación del servicio, se establece una organización del servicio en base a diferentes aspectos tales como: propuestas de monitores, uniformes, canales de comunicación, horarios de centros, actividades,..... la cual queda bien definida ; teniendo en cuenta el propio servicio ( centros educativos, horas, días, ....) . En cuanto a la información obtenida de los centros, se consensuan los cronogramas de actividad, posibilitando que el servicio sea eficiente y eficaz. Aparte se establecen indicadores cuantitativos, lo cual otorga mayor objetividad al proceso.

El servicio se encuentra totalmente cuantificado, llevando a cabo un registro de asistencia diaria de usuarios, días y justificación; posibilitando datos objetivos y reales al mismo.

Se proponen deportes colectivos e individuales, así como actividades dirigidas y alternativas, donde se estructura de manera adecuada su programación y secuenciación por objetivos. En cuanto a su contenido, se fomenta especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo.

Respecto a posibles incidencias en el servicio por enfermedades de empleados, incidencias propias del servicio, suspensiones y demás, se establece un protocolo de actuación, el cual posibilita la dición de la actividad, redundando en la eficacia y eficiencia. En relación al acoso escolar y el bullying, el licitador ofrece un protocolo de actuación para su detección y diagnóstico, tema emergente y necesario de tratar en este segmento de población.

La coordinación y comunicación del servicio, es bastante exigente, ya que habrá un control interno que permite un desarrollo de la calidad del mismo. Respecto a la comunicación del servicio de actividades, se establecen reuniones entre los diferentes actores del servicio, coordinadores, responsables, directores y OAD, las cuales establecerán las posibles incidencias, redundando en el control, la eficiencia y calidad del servicio, aparte de utilizarse las nuevas tecnologías para su registro; en este sentido el registro del servicio es completo y objetivo.

La metodología a desarrollar, está acorde con los estilos de enseñanza de este tipo de actividades deportivas, aparte de enlazarlas con diferentes principios y otorgarle ese carácter lúdico-formativo. Una metodología abierta y participativa que adapta la misma a la edad del niño/a, posibilitando que el discente aprenda. Establece como mejora la atención a través de teléfono móvil a padres y madres, en caso de incidencia; lo cual da inmediatez de respuesta.

Se desarrolla un régimen disciplinario con los empleados, que mejora la calidad del servicio, teniendo en todo momento pautas de actuación; así como una supervisión constante en los centros educativos o instalaciones deportivas, posibilitando obtener información constante del servicio.

El proyecto técnico trabaja la perspectiva de género, en relación al marco legal establecido por la Ley 1/2010 de 26 de Febrero, otorgando prácticas deportivas con un carácter inclusivo, dando lugar a una atención a la diversidad.

La estructura de recursos humanos que se pone a disposición del servicio, posibilita un correcto desarrollo del mismo, donde quedan bien definidas las responsabilidades y los canales de comunicación tanto internos, como externos. Así mismo el control de los empleados, queda establecido y registrado, obteniendo datos objetivos en todo momento. Como mejora el licitador establece, las tutorías, así como formación a cargo de la empresa. En cuanto a las sustituciones, el protocolo que se establece permite que el servicio quede cubierto, así como la posibilidad de emplear trabajadores a través de la AEDL del propio Consistorio Local.

Se otorga formación en dos cursos, los cuales tienen una relación directa con el servicio que se propone, otorgándole un mayor potencial al servicio, no sólo deportivo, sino de prevención.

Respecto a los recursos materiales, son los propios para este tipo de deportes y actividades, comprometiéndose en este caso, a aportar el material necesario para su desarrollo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>		





En cuanto a la difusión del servicio se establece a través de folletos, cartelería, redes sociales y página web; posibilitando que el servicio de actividades extraescolares deportivas, sea difundido en diferentes soportes y alcanzando una mayor difusión.

**TAFOR.SL. CIF:B76619055**

**Oferta de propuesta Técnica.**

En la propuesta técnica que establece el licitador, se lleva a cabo una fundamentación correcta. Así mismo conforma el servicio dentro del marco legal de actividades deportivas extraescolares, orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La programación del servicio se plantea, el desarrollo del servicio, desde un punto de vista físico, social y cognitivo, adaptada al discente.

Propone diferente deportes colectivos e individuales, así como actividades dirigidas y alternativas. La programación de las mismas, así como su contenido, la desarrolla en un nivel inferior (monitor) consensuada posteriormente con el coordinador deportivo y el equipo de deportes, no quedando claro el plan de actuación del servicio. Así mismo, los objetivos que se plantean, no son del todo cuantificables.

La metodología de enseñanza, no queda del todo definida, basándose en capacidades del discente, esgrimiendo muy someramente los estilos de enseñanza de este tipo de actividades.

Respecto a los recursos humanos, se plantea personal con formación acorde al servicio solicitado. En este caso estará convenientemente identificado. Establece una estructura de coordinación, la cual dispersa la información hacia las personas que deben tomar responsabilidades. Así mismo, no se plantea un sistema de sustituciones en caso de bajas o faltas de asistencia.

La temporalización del servicio, es la adecuada a este tipo de actividades, con posibilidad de modificación de horarios.

En relación a los recursos materiales se compromete a que el material este en buenas condiciones de utilización y así como de stock. No se establecen cantidades mínimas.

Respecto al seguimiento y evaluación de las actuaciones, la oferta hace una evaluación de la actividad en si respecto al proceso de enseñanza aprendizaje, pero no del propio servicio.

**ARASTI BARCA S.L. C.I.F: B-09346453**

**Oferta de propuesta Técnica.**

En la propuesta técnica que se establece por parte del licitador, se lleva a cabo una fundamentación coherente y acorde a este tipo de servicios .Se plantea una serie de objetivos generales del servicio, en relación al marco legal propio de este tipo de actividades. La programación establece un estudio demográfico, así como un análisis pormenorizado de los centros educativos, lo cual indica conocimiento del servicio y, centros educativos.

La metodología establecida para este tipo de actividades, está acorde al servicio y a los discentes a los que va dirigida. En la programación se ven reflejadas una serie de adaptaciones didácticas, lo cual es de valorar, ya que gracias a estas, en caso de ser necesarios ajustes se consigue un funcionamiento normal del programa. Al ser un enfoque global, el proceso de enseñanza puede quedar un poco diluido.

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>		







Como mejora plantea las escuelas deportivas bilingües, elemento a destacar, ya que se propugna una enseñanza de calidad y con recursos adecuados.

La programación establece acciones concretas en cuanto al personal del servicio y al análisis de los centros educativos, las cuales deben ser más concisas en relación al propio servicio.

El servicio tiene una correcta coordinación, en cuanto al funcionamiento de los mismos; sea entre los empleados ó los empleados y los centros educativos. Se establecen mecanismos de control y vigilancia, para una correcta ejecución del servicio, aparte de un coordinador en exclusiva, lo cual redundará en la calidad del propio servicio.

Se establecen mecanismos de comunicación entre el licitador y el OAD, los cuales llevan a cabo el correcto flujo de datos del propio servicio , tales como asistencia, monitores, incidencias, medidas correctoras, etc....

Respecto al plan de sustituciones no inmediato, establecido en la oferta, el protocolo es bastante extenso y tedioso administrativamente, posibilitando que el mismo ofrezca alguna pérdida de información.

La temporalización de actividades es correcta y adecuada a los servicios que se ofrecen: se plantean deportes individuales y de equipo, así como actividades dirigidas y alternativas, propias de este tipo de servicios deportivos. Se propugnan las actividades y deportes de promoción y fomento, como establece el marco legal al efecto.

Los recursos humanos asignados son acordes al servicio, estableciendo funciones propias al cargo que se ocupa. En cuanto a la coordinación del servicio, la estructura de niveles, hace posible que la información no fluya correctamente.

Se valora el sistema establecido de Norma UNE-EN ISO 9001:2008, otorgando calidad del servicio. En cuanto a su evaluación la programación que se establece es correcta, ya que establece indicadores cuantificables y en todos los estratos de la organización. Los recursos humanos asignados cumplen con las titulaciones exigidas para este tipo de servicios.

La organización del personal, ofrece un buen funcionamiento, ya que cada área tiene asignados sus cometidos y funciones.

Se establece un protocolo de actuación acorde, así como las sustituciones y ausencias; quedando en todo momento el servicio cubierto. Los recursos humanos se encuentran identificados durante el servicio, así como tienen establecido un código de conducta, el cual posibilita una mayor calidad.

Los medios que se proponen son los propios de este tipo de servicios, haciendo la salvedad de que contempla material no convencional, fomentando la creatividad de los discentes y la mejora en la prestación.

**RALONS fundación, CIF: G-76155050 RALONS sport CIF:76071349 SL, RALONS schools SL. CIF:76071356.**

**Oferta de propuesta Técnica.**

La programación que se presenta conlleva una fundamentación basada en la Ley 6/2014 de 25 de Julio, Ley Canaria de Educación no Universitaria, la Constitución Española, La Ley Canaria del Deporte 8/97 y la Ley del Deporte 10/90, pivotando sobre la competencia motriz, los hábitos saludables y las habilidades y valores sociales. Se hace una correcta fundamentación teórica y legal del servicio estableciendo las normas legales vigentes, y puntualizando los aspectos relativos a las actividades extraescolares como ejes fundamentales de la formación del discente. Desde la perspectiva deportiva establece esa labor de base, ocio y tiempo libre.

Se constituye UTE, que establece un plan de actuación, en varios aspectos como la coordinación, la calidad, la selección, difusión,....

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>			



La programación establece una coordinación acorde y correcta entre los diferentes actores del servicio, así mismo se expone la implementación de un sistema de calidad, el cual redundará en el servicio deportivo. Se presenta a la comunidad educativa la oferta de servicios, así como su difusión, organización, actuaciones. En su desarrollo, la inscripción en dicho servicio se llevará a cabo en los propios centros, para que los progenitores conozcan la actividad. Se propugna desde la oferta, el programa de promoción de hábitos saludables, así como el carnet de actividad deportiva, elementos que favorecen el servicio en cuanto a su identificación y mejora. Se establece un sistema de control, que redundan en beneficio del servicio; ya que de manera inmediata, se conoce aspectos de asistencia al servicio, de manera informatizada.

Respecto a la metodología de enseñanza, es la acorde a este tipo de servicios deportivos. Referente a la organización del equipo, se distribuye en base a lo establecido, proponiendo una mejora de horario, lo cual redundan en beneficio del servicio (13:00 h a 19:00 h). La distribución de recursos es acorde, ya que está bien dimensionada y en función del servicio. Se establece un protocolo de aviso de asistencia, el cual cubre las necesidades del servicio.

La temporalización del mismo es acorde a lo establecido, aunque flexible según el tipo de centro educativo, el cual clasifica en función de categorías, ó de su cercanía o lejanía; dicho aspecto se valora desde el punto de vista sistemático en cuanto al funcionamiento de las actividades.

En cuanto seguimiento y evaluación de las actuaciones, se observa que se formulan criterios cuantificables, los cuales redundan en la calidad del servicio; así como diversos indicadores de evaluación cualitativos y cuantitativos.

En lo referente a las titulaciones se establecen, las propias de este tipo de servicios. Su organización garantiza la atención los días establecidos, así mismo el personal estará convenientemente uniformado.

Los medios materiales que el licitador establece al servicio que redundan y mejoran, son los siguientes:

- Publicidad y promoción: Cadena Cope, Ser, Cadena 100, Rock FM, Onda 0, 40 principales.
  - o Poster A2 y A4.
  - o Carnet Infantil.
  - o Plan de Formación continúa.
  - o Aula virtual tablets.

Dichos medios ofrecen una mayor calidad y versatilidad en el servicio, ofreciendo posibilidades de creatividad, seguridad y una mayor difusión del propio servicio de actividades extraescolares deportivas.

Referente a los materiales propios para el desarrollo de los deportes y actividades deportivas, se presentan una batería de ellos en función de cada modalidad deportiva o actividad. Se plantea un fondo de reposición del mismo.

**ENFORMATE CANARIAS S.L. CIF: B76094937.**

**Oferta de propuesta Técnica.**

La programación a desarrollar se sintetiza en ofrecer un servicio de calidad, fomentando la creación de una comunidad educativa escolar participativa, desarrollando valores y principios.

Se fundamenta dicha propuesta a través de lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias y la Constitución Española, concretamente de su artículo 27, así como la Ley 6/2014 de 25 de Julio de Educación no Universitaria y la LOMCE, Ley 8/2013 de 9 de diciembre, dejando muy claro el marco legal en el cual se plantea dicho servicio deportivo.

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>		





El objetivo de la propuesta está basado en que las actividades extraescolares deportivas, posibiliten el desarrollo integral y se complemente el proceso educativo, estando en consonancia con el fin último de este servicio, el posibilitar tanto las capacidades físicas, como el fomento de hábitos saludables.

Se plantea una atención a la diversidad, la cual favorece el progreso educativo y físico del discente.

La propuesta presentada, establece una serie de objetivos que desarrollan las capacidades básicas, todo ello en base a la iniciación y al marco legal establecido en la Ley del Deporte en Canarias.

Se presentan deportes colectivos e individuales, así como actividades dirigidas en base a la iniciación y fomento, estando en coherencia con este tipo de servicios deportivos.

Se tiene como objetivo la educación integral, se cubre la demanda ocio y tiempo libre, así como el crear hábitos saludables y el desarrollo integral, parte básica y fundamental en estos servicios deportivos. Los métodos de enseñanza que se reflejan, son los propios a desarrollar en este tipo de deportes y actividades deportivas.

La programación establece una serie de niveles en base al elemento físico, cognitivo, social y con estos se plantean diversos objetivos acorde a la actividad y la edad. En este sentido este planteamiento, posibilita el desarrollo de dicha programación como realizable y posible.

La organización del equipo, se adecua al desarrollo de la programación, asignando los recursos necesarios a la misma y posibilitando que el servicio se desarrolle con lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas. Respecto a las sustituciones del personal, por enfermedad, baja, etc..., se establece un equipo de sustitutos, no quedando claro el protocolo de actuación del mismo. Se establecen periodos de recuperación del servicio, en casos de no poder llevarse a cabo el servicio, siendo en este caso inviable esta propuesta.

La temporalización está desarrollada en función de lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Respecto a su personal, se establecen normas de actuación y régimen sancionador, lo cual redundará en la calidad del servicio. Así mismo el servicio, queda evaluado a través de listas de asistencia e informes mensuales.

En lo referente a las titulaciones se establecen, las propias de este tipo de servicios, las cuales tienen funciones específicas a cada puesto, tanto director, coordinador y técnicos. Respecto a los monitores de la actividad, no se establece ningún tipo de titulación, sólo se deja reseña de que serán monitores de actividades extraescolares. La comunicación interna, se desarrolla vertical y horizontal, posibilitando un mejor flujo de información.

Relativo a los materiales propios para el desarrollo de los deportes y actividades deportivas, se presentan los propios para el desarrollo de los mismos, pero sin establecer cantidad mínima; dejando claro que la empresa se compromete a realizar las reposiciones y sustituciones que sean necesarias.

### **RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **CONCLUSIÓN.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>			



Una vez se han analizado cada propuesta técnica y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en vista de la fórmula establecida para su puntuación.

Oferta técnica: 40 puntos.

- Proyecto deportivo (14 puntos).
- Organización del personal para la prestación del servicio. (14 puntos).
- Medios técnicos o materiales a emplear que puedan redundar en la calidad del servicio o mejorar su prestación. ( 12 puntos)

Se evaluará la oferta económica de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P_n = (P_m * O_n) / 10$ , en donde "Pn" es la puntuación de la oferta n, "Pm" es la puntuación máxima de este subcriterio, "On" la valoración sobre 10 de la oferta n y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

Se procede a dar la siguiente puntuación, mediante el procedimiento establecido:

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO</u>
RALONS fundación, RALONS sport, RALONS schools.	10	40'00
CLECE.S.A.	8.5	34'00
OCIDE. SL.	8.375	33'50
ARASTI BARCA M.A. SL.	7.625	30'50
ENFORMATE CANARIAS SL.	7.5	30'00
TAFOR.SL.	5.5	22'00
FORUM ACTIVA CANARIAS.SL.	0	00'00

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado, lo que se eleva a la atención de esa Mesa de Contratación a los efectos que estime oportunos.”.

Dada cuenta del contenido del informe transcrito, por la Presidencia se invita a los representantes de los licitadores presentes a realizar cuantas consultas y observaciones estimaran oportunas, no produciéndose ninguna.

Acto seguido, por orden de la Presidencia de la Mesa, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura de los Sobres nº3 de las proposiciones de los licitadores por su orden de presentación, dando lectura de su contenido en voz alta, siendo la oferta económica de cada empresa la siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>
FORUM ACTIVA CANARIAS.SL.	<u>EUROS/AÑO:</u> CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (123.600'00 €); 7 % IGIC (8.652'00 €)  <u>TOTAL EUROS POR DOS AÑOS:</u> CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (186.000'00 €); 7% IGIC (13.020'00 €)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			



	<p><u>Para caso de empate:</u></p> <p>Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: No refiere. Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: No refiere. Porcentaje de trabajadores con discapacidad: No refiere.</p>
CLECE.S.A.	<p><u>EUROS/AÑO:</u> NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (98.647'92 €); 7 % IGIC (6.905'35 €)</p> <p><u>TOTAL EUROS POR DOS AÑOS:</u> CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (197.295'84 €); 7% IGIC (13.810'71 €)</p> <p><u>Para caso de empate:</u></p> <p>Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: No refiere. Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: No refiere. Porcentaje de trabajadores con discapacidad: No refiere.</p>
OCIDE ASESORES. SL.	<p><u>EUROS/AÑO:</u> NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (95.342'66 €); 7 % IGIC (6.673'99 €)</p> <p><u>TOTAL EUROS POR DOS AÑOS:</u> CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (190.685'32 €); 7% IGIC (13.347'97 €)</p> <p><u>Para caso de empate:</u></p> <p>Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: 1 Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: 48 Porcentaje de trabajadores con discapacidad: 2'08 %</p>
GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.	<p><u>EUROS/AÑO:</u> OCHENTA Y CUATRO MIL (84.000'00 €); 7 % IGIC (5.880'00 €)</p> <p><u>TOTAL EUROS POR DOS AÑOS:</u> CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (168.000'00 €); 7% IGIC (11.760'00 €)</p> <p><u>Para caso de empate:</u></p> <p>Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: No refiere. Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: No refiere. Porcentaje de trabajadores con discapacidad: No refiere.</p>
ARASTI BARCA M.A. SL.	<p><u>EUROS/AÑO:</u> OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (84.950'00 €); 7 % IGIC (5.946'50 €)</p> <p><u>TOTAL EUROS POR DOS AÑOS:</u> CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (169.900'00 €); 7% IGIC (11.893'00 €)</p> <p><u>Para caso de empate:</u></p> <p>Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: 19 Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: 374</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>		





	Porcentaje de trabajadores con discapacidad: 0'05 %
RALONS FUNDACIÓN, RALONS SPORT, RALONS SCHOOLS.	<p><u>EUROS/AÑO:</u> NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON CINCUENTA CÉNTIMOS (97.090'50 €); 7 % IGIC (6.796'33 €)</p> <p><u>TOTAL EUROS POR DOS AÑOS:</u> CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (194.181'00 €); 7% IGIC (13.92'66 €)</p> <p><u>Para caso de empate:</u></p> <p>Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: No refiere. Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: No refiere. Porcentaje de trabajadores con discapacidad: No refiere.</p>
EN-FORMATE CANARIAS SL.	<p><u>EUROS/AÑO:</u> NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON QUINCE CENTIMOS (91.806'15 €); 7 % IGIC (6.426'43 €)</p> <p><u>TOTAL EUROS POR DOS AÑOS:</u> CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (183.612'29 €); 7% IGIC (12.852'86 €)</p> <p><u>Para caso de empate:</u></p> <p>Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: 1 Nº total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla: 69 Porcentaje de trabajadores con discapacidad: 2'00 %</p>

Una vez concluida la apertura de los Sobres nº 3, por la Presidencia se invita nuevamente a los representantes de los licitadores presentes a realizar cuantas consultas y observaciones estimaran oportunas.

Por la representación de OCIDE ASESORES, S.L. se pregunta sobre el criterio que seguirá la Mesa de Contratación a la hora de valorar la oferta económica presentada por la licitadora FORUM ACTIVA CANARIAS.S.L, teniendo en cuenta la posible discordancia de costes entre el primer año (curso escolar 2017/2018), por el que oferta un precio de CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (123.600'00 €), y el segundo año de contrato (curso escolar 2018/2019), por el que, teniendo en cuenta el precio total ofertado CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (186.000'00 €), oferta un gasto para dicho período de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (62.400'00 €); al respecto, se le manifiesta por la Mesa de Contratación que el criterio a adoptar será valorado posteriormente por la Mesa tras los oportunos análisis, limitándose en este acto público a dar lectura de las proposiciones económicas presentadas, así como que todos los licitadores podrán tener conocimiento del criterio adoptado mediante las comunicaciones del acta de la reunión y de la publicación de su contenido en el Perfil del Contratante.

Por la representación de RALONS FUNDACIÓN, RALONS SPORT y RALONS SCHOOLS se solicita que por la Mesa de Contratación se le recuerde la valoración obtenida en el informe técnico del que se dio cuenta en la presente sesión (valoración del criterio Memoria técnica con el diseño del servicio) por los licitadores FORUM ACTIVA CANARIAS.S.L. y EN-FORMATE CANARIAS SL.; por la Mesa de Contratación se recuerda a dicha representación la valoración otorgada a cada uno de los licitadores.

Por la representación de CLECE, S.A. se pregunta acerca si se le comunicará el contenido literal del informe técnico del que se dio lectura en la presente sesión de la Mesa de Contratación en el momento en el que se notifique la adjudicación o, por el contrario, se le podrá comunicar con anterioridad; por la Mesa de Contratación se le responde que todos los licitadores podrán tener conocimiento de la literalidad del citado informe mediante las comunicaciones del acta de la reunión y de la publicación de su contenido en el Perfil del Contratante.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			



A continuación la Presidencia ordena la finalización del acto público, abandonando la Sala los representantes de los licitadores presentes.

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó:

1º.- Aceptar en todos sus términos el informe técnico emitido con fecha 18 de agosto de 2017 por la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones, del que se dio cuenta literal en la reunión de la Mesa.

2º.- Aceptar las proposiciones económicas ofertadas por cuanto que, en su totalidad, cumplen con el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación; por su parte, en relación con la oferta económica presentada por la licitadora FORUM ACTIVA CANARIAS.S.L, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la oferta presentada es sólo imputable al licitador y que, en su consecuencia, ha de ser considerada en su conjunto y por la totalidad del período de ejecución del contrato, no siendo susceptible de apreciarse una posible desproporcionalidad, aquélla ha de ser valorada.

3º.- Remitir el expediente a la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones a efectos de emisión de informe de valoración de las proposiciones contenidas en el Sobre nº 3 de los licitadores e informe de valoración final de las proposiciones.]]

El contenido del acta de la tercera reunión de la Mesa de Contratación fue publicado en el Perfil del Contratante el día 25 de agosto de 2017.

**VI.-** Con fecha 28 de agosto de 2017 se celebró la cuarta reunión de la Mesa de Contratación, en la que se levantó acta de la siguiente literalidad:

[[Constituida la Mesa y ordenado por la Presidencia el inicio del acto, se toma razón del informe del sobre nº 3 (oferta económica) e informe de valoración final emitido por la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones del Organismo Autónomo, de fecha 24 de agosto de 2017, que es de la siguiente literalidad:

**“INFORME TÉCNICO PARA LA “CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” – INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 3 DE LOS LICITADORES (CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1 – OFERTA ECONÓMICA) E INFORME DE VALORACIÓN FINAL.**

El técnico municipal que suscribe emite informe con los siguientes;

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

La Mesa de Contratación constituida en el ámbito del procedimiento acordó, en su reunión celebrada el día 23 de agosto de 2017, aceptar las proposiciones económicas ofertadas por los licitadores por cuanto que, en su totalidad, cumplen con el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, así como remitir el expediente a la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones a efectos de emisión de informe de valoración de las proposiciones contenidas en el Sobre nº 3 de los licitadores e informe de valoración final de las proposiciones.

**VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 3 DE LOS LICITADORES (CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1 – OFERTA ECONÓMICA).**

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			



Las ofertas económicas presentadas por los licitadores por el período de ejecución del contrato son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA EN EUROS
FORUM ACTIVA CANARIAS.SL.	CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (186.000'00 €); 7% IGIC (13.020'00 €)
CLECE.S.A.	CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (197.295'84 €); 7% IGIC (13.810'71 €)
OCIDE ASESORES. SL.	CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (190.685'32 €); 7% IGIC (13.347'97 €)
GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.	CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (168.000'00 €); 7% IGIC (11.760'00 €)
ARASTI BARCA M.A. SL.	CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (169.900'00 €); 7% IGIC (11.893'00 €)
RALONS FUNDACIÓN, RALONS SPORT, RALONS SCHOOLS.	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (194.181'00 €); 7% IGIC (13.592'66 €)
EN-FORMATE CANARIAS SL.	CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (183.612'29 €); 7% IGIC (12.852'86 €)

La cláusula 10.3.1 del el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación establece lo siguiente otorga una puntuación de 60 puntos a la Oferta económica, evaluándose de acuerdo con la siguiente fórmula:

- $P_n = P_m \times M_o / O_n$
- $P_n$ = Puntuación de la oferta
- $P_m$ = Puntuación máxima del criterio
- $M_o$ = Precio de la mejor oferta
- $O_n$ = Precio de la oferta n

En función de ello, y a la vista de las ofertas presentadas, tenemos que:

- $P_m$ = Puntuación máxima del criterio equivale a 60
- $M_o$ = Precio de la mejor oferta equivale a 168.000

Atendiendo a tales variables, la puntuación que ha de otorgarse a cada una de las ofertas es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	16/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			





LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA EN EUROS	VALORACIÓN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1 – OFERTA ECONÓMICA
FORUM ACTIVA CANARIAS.SL.	(186.000'00 €)	60 x 168.000 / 186.000'00 = <b>54'19</b>
CLECE.S.A.	(197.295'84 €)	60 x 168.000 / 197.295'84 = <b>51'09</b>
OCIDE ASESORES. SL.	(190.685'32 €)	60 x 168.000 / 190.685'32 = <b>52'86</b>
GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.	(168.000'00 €)	60 x 168.000 / 168.000'00 = <b>60'00</b>
ARASTI BARCA M.A. SL.	(169.900'00 €)	60 x 168.000 / 169.900'00 = <b>59'33</b>
RALONS FUNDACIÓN, RALONS SPORT, RALONS SCHOOLS.	(194.181'00 €)	60 x 168.000 / 194.181'00 = <b>51'91</b>
EN-FORMATE CANARIAS SL.	(183.612'29 €)	60 x 168.000 / 183.612'29 = <b>54'90</b>

### VALORACIÓN FINAL.

De conformidad con las valoraciones otorgadas, la valoración final de los licitadores es la siguiente:

LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2	VALORACIÓN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1	VALORACIÓN FINAL
FORUM ACTIVA CANARIAS.SL.	00'00	54'19	<b>54'19</b>
CLECE.S.A.	34'00	51'09	<b>85'09</b>
OCIDE ASESORES. SL.	33'50	52'86	<b>86'36</b>
GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.	22'00	60'00	<b>82'00</b>
ARASTI BARCA M.A. SL.	30'50	59'33	<b>89'83</b>
RALONS FUNDACIÓN, RALONS SPORT, RALONS SCHOOLS.	40'00	51'91	<b>91'91</b>
EN-FORMATE CANARIAS SL.	30'00	54'90	<b>84'90</b>

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			



Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado, lo que se eleva a la atención de la Mesa de Contratación a los efectos que estime oportunos.”.

Dada cuenta del informe transcrito, la Mesa de Contratación acordó aceptarlo y, en consecuencia, elevar al Consejo Rector propuesta de adjudicación del contrato a RALONS FUNDACIÓN-RALONS SPORT-RALONS SCHOOLS, con compromiso de constitución en UTE.]]

**VII.-** Con fecha 28 de agosto de 2017 se dictó Resolución número 17/007, de la Dirección-Gerencia de este Organismo Autónomo, de la siguiente literalidad:

**“RESOLUCIÓN DEL SR. D. JORDI BERCEDO TOLEDO, DIRECTOR-GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**  
-----.-

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS QUE NO HAYAN SIDO DECLARADAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES, ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- (CONTRATACIÓN 025/17).-

Vista el acta de la reunión de la Mesa de Contratación constituida en el procedimiento, celebrada en el día de la fecha; considerando que el órgano de contratación actuante en el expediente es el Consejo Rector de este Organismo Autónomo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, y en el ejercicio de la competencia delegada por el referido órgano en esta Dirección-Gerencia mediante acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2015,

**RESUELVO:**

**ÚNICO.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, conforme al siguiente detalle:

- 1º.- Proposición presentada por las entidades mercantiles, con compromiso de constitución en U.T.E., RALONS FUNDACIÓN, RALONS SPORT y RALONS SCHOOLS., valorada con 91´91 puntos.
- 2º.- Proposición presentada por la entidad mercantil ARASTI BARCA M.A. SL., valorada con 89´83 puntos.
- 3º.- Proposición presentada por la entidad mercantil OCIDE ASESORES. SL., valorada con 86´36 puntos.
- 4º.- Proposición presentada por la entidad mercantil CLECE.S.A., valorada con 85´09 puntos.
- 5º.- Proposición presentada por la entidad mercantil EN-FORMATE CANARIAS S.L., valorada con 84´90 puntos.
- 6º.- Proposición presentada por la entidad mercantil GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L., valorada con 82´00 puntos.
- 7º.- Proposición presentada por la entidad mercantil FORUM ACTIVA CANARIAS, S.L., valorada con 54´19 puntos.”.

**VIII.-** Con fecha 28 de agosto de 2017 (NRS 2017020366) por este Organismo Autónomo se remitió oficio al licitador propuesto como adjudicatario de la siguiente literalidad:

[[Procediendo con arreglo a lo previsto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de referencia; resultando que la Dirección-Gerencia de este Organismo Autónomo, en el ejercicio de la atribución delegada por el Consejo Rector de este Organismo mediante acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2015, en virtud de Resolución del día de la fecha ha procedido a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento y en tanto que esa mercantil ha resultado propuesta como adjudicataria del contrato, se le requiere para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la presente comunicación,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>			



aporte en el Registro de entrada de este Organismo Autónomo, sito en el Palacio Municipal de Deportes “Quico Cabrera” de Santa Cruz de Tenerife, C/ Fernando Barajas Prat nº 1, la siguiente documentación:

1.- La documentación que se señala en el artículo 146.1 del TRLCSP, conforme a lo previsto en la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación –en adelante, PCAP- (*escrituras de constitución o de modificación de las entidades que constituyen la UTE; escritura de constitución de la U.T.E. y escrituras de poder de su/s representante/s legal/es*).

2.- La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, mediante la aportación de la documentación a que se refiere su cláusula 4.2 del PCAP; dicha acreditación, en los términos establecidos en la citada cláusula, ha de venir referida a los siguientes extremos:

a. Solvencia económica y financiera:

- *Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, por importe igual o superior a EUROS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (155.640'00 €), que deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito; los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

b. Solvencia técnica o profesional:

- *Una relación de los principales servicios o trabajos, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de la presente contratación, realizados en los últimos cinco años y avalados por certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, siendo requisito que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a EUROS SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000'00 €). A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del presente contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus correspondientes códigos CPV.*

- *Asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente, medios cuya relación detallada deberán incluir en la documentación que ha de acompañar a la oferta, cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario. La efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.*

*Los medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, con excepción del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente en los términos anteriormente expuestos, que resulta de aportación obligatoria.*

3.- La acreditación documental relativa a la disposición efectiva de los medios personales y materiales que ha de adscribir a la ejecución del contrato conforme a la relación detallada incluida en su oferta a la que se refiere la cláusula 13.3 del PCAP.

4.- La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 18 del PCAP por importe ascendente a la cantidad de EUROS NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINCO CÉNTIMOS (9.709'05 €). La garantía podrá constituirse mediante las fomas que se establecen en la cláusula 18.2 del PCAP.

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	19/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			



5.- Las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente las entidades que constituyen la UTE en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19 del PCAP, integrada por los siguientes documentos:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo.

En el supuesto de que se opte por autorizar a este Organismo Autónomo para la obtención de las certificaciones de naturaleza tributaria, se adjuntan los modelos de anexo que han de ser cumplimentados y remitidos a tal efecto.

En el caso de que alguno o algunos de los documentos citados ya obre acreditado y se mantenga vigente ante este Organismo Autónomo no será necesaria su aportación, si bien deberá identificarse expresamente el procedimiento y el trámite en que ha/n sido aportado/s, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en concreto, en el caso de que dicha documentación ya haya sido aportada formando parte integrante de la oferta presentada en este procedimiento, tal circunstancia ha de ser manifestada expresamente.

El acto de bastanteo de escrituras y avales ha de ser solicitado expresamente, dentro del plazo de aportación de la documentación, ante la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos de este Organismo Autónomo, a través de la dirección mail [mgarrod@santacruzdetenerife.es](mailto:mgarrod@santacruzdetenerife.es)

De no cumplimentarse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que esa mercantil ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.]]

**IX.-** Con fecha 8 de septiembre de 2017 (registro de entrada bajo el nº de orden 20170093589) el licitador propuesto como adjudicatario procedió a la aportación de la documentación y requisitos para los que fue requerido. Se completó la documentación mediante la incorporación al expediente con fecha 14 de septiembre de 2017 de certificaciones de fecha 13 de septiembre de 2017 y referidas a cada una de las entidades que integran la UTE, requeridas previamente al Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento con fecha 11 de septiembre de 2017, acreditativa de que el licitador propuesto como adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

## -FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

**I.- Calificación de la documentación aportada por el licitador propuesto.-** La documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario cumple con los requisitos formales y materiales establecidos en las cláusulas 4.2, 13, 17, 18 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

**II.- Constitución de garantía definitiva.-** A los efectos previstos en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el licitador propuesto como adjudicatario ha constituido

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>		





garantía definitiva mediante seguro de caución de la entidad “ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS”, anteriormente denominada “COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.”, de fecha 4 de septiembre de 2017, por importe de EUROS NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINCO CÉNTIMOS (9.709’05 €), que consta bastanteadado por la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos con fecha 11 de septiembre de 2017 e ingresado en la misma fecha en la Caja del Organismo Autónomo en concepto de mandamiento de constitución de depósitos nº operación 320170000306).

**III.- Régimen de recursos.-** La contratación está sujeta a recurso especial en materia de contratación, por darse el supuesto previsto al efecto en el artículo 40.1.b) del TRLCSP, en tanto que, aun no estando sujeto a regulación armonizada, su objeto se corresponde con los servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP y su valor estimado es superior al umbral determinado en dicha disposición (209.000 €).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2.c) del TRLCSP podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación el acuerdo de adjudicación objeto del presente informe-propuesta, que tendrá carácter potestativo conforme establece el artículo 40.6; por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.5 del citado texto legal, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, entre los demás supuestos, contra el acto de adjudicación. El recurso, en su caso, se sustanciará en la forma prevista en los artículos 41 a 49 del TRLCSP.

**IV.- Formalización del contrato.-** De conformidad con lo previsto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación deberá requerir al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

No obstante, la fecha de formalización quedará condicionada al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del TRLCSP.

**V.- Responsable supervisor de la ejecución del contrato y coordinador o responsable del contratista.-** A los efectos previstos en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el órgano de contratación, en virtud de acuerdo de 24 de mayo de 2017 designó responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato en representación del Organismo Autónomo de Deportes al titular de su Dirección-Gerencia.

Por su parte, el Organismo Autónomo deberá requerir al contratista a fin de que, con carácter previo a la formalización del contrato, designe a un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, a fin de que ejerza las funciones que en la citada cláusula se detallan.

**VI.- Competencia.-** El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Secretaría Delegada, de la Dirección-Gerencia y de la presidencia, en ejecución de lo previsto en los artículos 10 y 9.3.e) y 8 de aquéllos.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Organismo Autónomo de Deportes es el Consejo Rector conforme a lo dispuesto en el artículo 7.g) de los vigentes Estatutos.

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			



**VII.- Fiscalización.-** El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello procede elevar al Consejo Rector, en su condición de órgano de contratación competente y previo informe de la Intervención, la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo del SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, a la entidad mercantil FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (UTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA), CIF U-76296698, de conformidad con la fundamentación obrante en los Antecedentes de este documento, por su oferta económica ascendente a EUROS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (194.181'00), sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, ascendiendo éste a la cantidad de EUROS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.592'67 €).

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato tendrá un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES, vinculados a los Cursos Escolares 2017/2018 y 2018/2019. Expirado dicho plazo, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes, Curso por Curso (períodos de NUEVE (9) MESES por cada Curso Escolar), durante los Cursos Escolares 2019/2020 y 2020/2021, con ejecución en todos los casos durante los plazos que se especifican en el párrafo siguiente.

El proyecto deportivo "Actividades Deportivas Extraescolares en Centros de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) de Santa Cruz de Tenerife", se ejecutará durante los siguientes períodos:

- Del 1 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018 (curso escolar 2017/2018).
- Del 1 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019 (curso escolar 2018/2019).
- En caso de ser acordada la primera prórroga, del 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020.
- En caso de ser acordada la segunda prórroga, del 1 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021.

No obstante, el inicio de su ejecución quedará condicionado a lo expuesto en los Fundamentos Jurídicos III y IV del presente documento.

**SEGUNDO.-** Aprobar la disposición o compromiso del gasto a favor de FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (UTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA), CIF U-76296698, por importe total ascendente a EUROS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (207.773'67 €), IGIC incluido, del que el importe ascendente a EUROS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.592'67 €) corresponde al IGIC que deberá soportar la Administración, y la aprobación de los siguientes documentos contables:

EJERCICIO	APLICACIONES	IMPORTE € (IGIC incluido)	PLAZO DE EJECUCIÓN	Nº OPERACIÓN "D"
-----------	--------------	---------------------------------	-----------------------	------------------------

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	22/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			



2017	M5230.34110.22799	33.693,03	01/10/2017- 31/12/2017	220170001404
2018	M5230.34110.22799	103.886,83	01/01/2018- 30/06/2018 01/10/2018- 31/12/2018	220179000037
2019	M5230.34110.22799	70.193,81	01/01/2019- 30/06/2019	
		207.773,67		

**Gasto total: 207.773'67 € (IGIC incluido)**

**TERCERO.-** Requerir a FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (UTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA), de conformidad con lo previsto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Con carácter previo a la formalización del contrato, y a los efectos previstos en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (UTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA), deberá comunicar al Organismo Autónomo de Deportes la designación de coordinador o responsable de la ejecución del contrato.

En todo caso, la fecha de formalización quedará condicionada al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del TRLCSP.

**CUARTO.-** Notificar, en cumplimiento del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) el presente acuerdo de adjudicación a FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (UTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA) y a las restantes empresas licitadoras, significándoles que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del referido Texto Legal, debiéndose observar las formalidades previstas en el artículo 44 del TRLCSP. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el Registro del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Pabellón Municipal de Deportes "Quico Cabrera", C/ Dr. Fernando Barajas Prat nº 1, 38005, Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJ00imxwo982BgzpTHw==</a>			



Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. En caso de haber interpuesto recurso especial en materia de contratación, no podrán impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, la presente adjudicación se habrá de publicar simultáneamente en el Perfil del Contratante.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación), a la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes y a la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones del Organismo Autónomo de Deportes.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación, Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.]]

Visto, asimismo, el informe de conformidad con la propuesta emitido por la Intervención General.

El Consejo Rector, por mayoría, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.”

Publíquese en el Perfil del Contratante para público conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

EL DIRECTOR GERENTE ACCTAL.  
(Decreto del Alcalde, de 06/09/2017)  
Francisco Sánchez Pérez

Código Seguro De Verificación:	ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria Y Contratacion	Firmado	22/09/2017 10:57:25	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ZKGBJOOimxwo982BgzpTHw==</a>			